
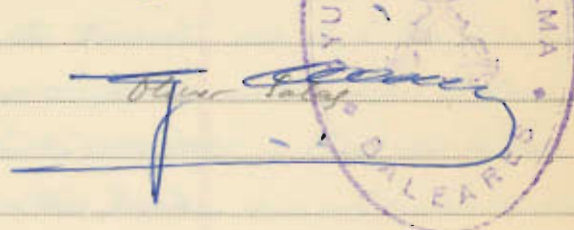

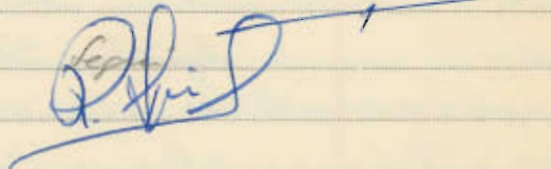



Bernat  
  
 Moragas  


Sampol  
  
 Oliver Salas  
  
 AYUNTAMIENTO DE PALMA  
 BALEARRES

Colom  


Morera  
  


El Interventor interº,  


El Secretario,  


= Numero 8 =

Señón extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día doce de marzo de mil novecientos veintea y tres. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y cuatro minutos del día doce de marzo de mil novecientos veintea y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vaquer, y con la asistencia de los señores Concejales Don Miguel Angel Unger Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Sr. Mº Parejo Raudubé, Don Gabriel Tous Quorós, Don Gabriel Bennasar Ansuñar, Don Antonio Cereol Thomas, Don Manó Pardo Aubrea, Don Paulino Buchner Bolser, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Torcuato Oliver Saltar, Don Miguel Bernat Irtós, Don Gabriel Sampol Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Pablo Iguí Alemany, el Interventor de Fondos interiores Don Pedro Fluxá Hon de Sarabito, y asistido



de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cinco minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de febrero último, que se aprueba por unanimidad.

El Secretario actuante da cuenta de que ha excusado su asistencia el Sr. Sureda Meléndez.

- 2 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se intermite a continuación:

Se acuerda aprobar Anteproyecto Presupuesto Extraordinario número 1 de 1973, por un importe total de 111.917.053' - pta.

Primero.- Aprobar el presente anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, destinados a los fines que ya se han indicado, y cuya consignación para cada obra figura en el detalle siguiente de esta Memoria, cuyos conceptos y partidas son: = Ingresos. = Capítulo III. Tasas y otros ingresos. = Art. 3º Contribuciones Especiales 11.662.048' - Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital. = Artículo 6º. Anticipos y préstamos de entidades de crédito. = Concepto 1º. Préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España. 99.978.419' = Artículo 7º. Aportaciones de otros presupuestos. = Concepto 2º Aportación del Presupuesto Ordinario 276.261' = Suma total 111.917.053' = Gastos. = Capítulo I. Personal Activo. = Artículo 1º. Sueldos y remuneraciones cobradas en mano. = Concepto 1º. Administración General. = Partida 1º. Gratificación reglamentaria al jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales. (Ley 2º Ley 108/20-7-63) 55.317. = Partida 2º Gratificación reglamentaria a los Sres. Secretario, Interventor y Depositario 221.269' = Capítulo II. Material y diversos. = Art. 4º Gastos de los Servicios. = Concepto 1º Administración General. = Partida 3º Importe de los gastos de la operación de préstamo y otros que puedan ocurrir 18.000' = Capítulo VI. Extraordinarios y de Capital. = Art. 2º Inversiones productoras de ingresos. = Partida 4º Proyectos de saneamiento del subsuelo de los caseríos de San Rápido, San Lera, La Vi-



leta y San Roca. 14.095.281' = Partida 5<sup>a</sup> Proyecto de conducción de agua potable de San Rapiña a Paliza. 2.328.086' = Partida 6<sup>a</sup> Proyecto de acueducto Fuente de la Villa a San Tugores 9.089.115' = Partida 7<sup>a</sup> - Anqueamiento San Cotoner y El Forti. - Red de agua potable 1.940.008' = Red de alcantarillado 1.809.124' = Partida 8<sup>a</sup>. Obras varias e instalaciones de maquinaria en la Central de elevación de Pont d'Inca. - 3.102.996' = Partida 9<sup>a</sup>. - Proyecto de muros en el recinto de los "Depósitos Reguladores de San Tugores" 2.838.275' = Partida 10<sup>a</sup>. Proyecto de entubamiento de la conducción de agua potable "Aguia Baster". 1.304.986' = Partida 11<sup>a</sup>. Estación Depuradora n<sup>o</sup> 1. - Obras e instalaciones complementarias. 1661.686' = Partida 12<sup>a</sup> Ampliación Estación Impulsión Paseo Marítimo (1<sup>o</sup> Tramo) 867.316' = Partida 13<sup>a</sup> Ampliación Estación Impulsión Club Náutico Ca'm Pastilla 292.478' = Partida 14<sup>a</sup>. Ampliación Estación Impulsión Camino Jénova a Porto-Pi. 306.159. = Partida 15. Ampliación depuradora n<sup>o</sup> 1. 43.874.784' = Partida 16. Proyecto de arteria de alimentación de agua potable a la zona de San Justín : 1.944.485' = Partida 17<sup>a</sup>. Proyecto de arteria de alimentación de agua potable a las zonas del Terreno y Porto-Pi. 11.870.938' = Partida 18<sup>a</sup>. Adquisición solar para Estación Depuradora n<sup>o</sup> 2. 11.150.000' = Partida 19<sup>a</sup> Adquisición solar para Estación Depuradora agua embalses. 1.000.000' = Partida 20<sup>a</sup>. Indemnizaciones y conducción embalses. 2.146.710' = Suma total gastos 111.917.053'. =

Segundo. - Que una vez aprobado, el proyecto se exponga al público por el plazo reglamentario de quince días, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el n<sup>o</sup> 2 del art<sup>o</sup> 696 de la Ley de Régimen local vigente. = Tercero. - Que se faculte a esta Alcaldía para tramitar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por una cuantía de 99.978.419 pesetas que figuran en la parte de Ingresos de este Presupuesto Extraordinario.

El Sr. Izquierdo propone que se añada en un apartado que diga: "Autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde para



solicitar del Ministerio de Obras Públicas que el canon de me-  
jora se haga extensivo a este Presupuesto de obras de sanea-  
miento".

Se aprueba el dictamen, con la adición propuesta por  
el Sr. Izquierdo, haciéndose constar la existencia del "quo-  
rum" requerido por el art. 686 de la vigente Ley de Régimen  
local y 204 del Reglamento de Haciendas locales.

- 3 -

Acto seguido se acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía  
de acuerdo ratificar de- que se inserta a continuación:  
creto Alcaldía desestimar "Esta Alcaldía, visto el escrito presentado por Don Felipe  
de recurso reposición in- Sánchez-Llucma Martínez, formulando recurso de reposición  
terpuesto por D. Felipe contra el acuerdo plenario de 22 de enero del año en cues-  
Sánchez Llucma, Delegado so, referido a constitución del Tribunal que ha de juzgar  
en Baleares del Colegio el concurso de méritos para cubrir tres plazas de Arquitectos  
pial de Arquitectos, contra perior de este Excmo. Ayuntamiento, y habida cuenta de que  
acuerdo plenario de 22-1-73, el recurrente carece de legitimación activa por cuanto no  
relativo a composición tri- justipia en momentos alguno la existencia del preceptivo  
bunal Concurso tres plazas acuerdo corporativo que municipalmente adoptado por la Junta  
arquitecto superior.- de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña  
y Baleares en 8 de febrero corriente, a tenor de lo dispu-  
to en los arts. 70-2 y 24-2 en relación con el 71 de la Ley  
de Procedimiento Administrativo; y que, además, no con-  
corre en el recurrente la condición de aspirante, a tenor  
de lo establecido en los arts. 6-2 y 12-1 del Decreto de la Pre-  
sidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, en relación  
con el art. 23 de la citada Ley de Procedimiento admini-  
trativo, procede, por dichos razones, desestimar, como se de-  
estimar, dicho recurso, máxime teniendo en cuenta que lo  
que se impide de la correcta interpretación del art. 245-1 del  
Reglamento de Funcionarios es que los Vocales de Tribunales  
habrán de poseer Título Oficial Facultativo o Superior en  
la especialidad, referida a esa especialidad a que la  
tenga el miembro del Tribunal por la que ha sido requ-  
rido, deduciendo de la documentación obrante en el  
expediente de su razón que Don Salvador Piquer Puy  
y Don Pedro Cerdá Martín poseen título superior en su espe-



cialidad y facultativa, respectivamente, siendo adscritos Catedráticos del Instituto "Ramón Llull" de esta Capital. = Palma de Mallorca a 26 de Febrero de 1973. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

- 4 -

Se acuerda reconocer  
miento de créditos

para su inclusión en el  
Presupuesto Ordinario de  
1973. =

A continuación se da cuenta de la propuesta que se transcribe:

"Acuerdo = Reconocer los créditos que a continuación se indican para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de factos para 1973, que próximamente se elevará a este Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, con expresión del concepto y cuantía. = Para participaciones en multas de Ordenanzas Municipales y Código de Circulación, meses de enero a diciembre de los años 1971 y 1972. = 667.729' = Para pago de los premios de cobranza en la Recaudación Voluntaria 571.438' = Para pago del saldo de los atrasos del Convenio Colectivo al personal de la Brigada de Abastecida = Acuerdo Pleno 21-5-71 y 21-2-72, 12.182.792' = Para pago de los Seguros Sociales de los meses de Noviembre y Diciembre de 1972, 2.809.006' = Para pago al Colegio Oficial de Farmacéuticos gastos asistencia, farmacia, meses de marzo a diciembre de 1972. 6.719.757' = Para pago a P.O.O.L.S.A., mensualidades de Agosto a Diciembre de 1972. 1.177.357' = Total créditos reconocidos 24.128.079' = "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante entra en el Salón el Sr. Barrado.

- 5 -

Se acuerda darse por  
enterado subvención

43.687.801 ptas. de la De  
legación Nacional de E.  
Educación Física y Depor  
te para Pabellón Polide  
deportivo Municipal;  
y ordenar a los Servicios  
competentes los trámites  
y modificaciones exi-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:  
"13 Darse por enterado de la comunicación del Delegado Nacional de Educación Física y Deporte, suscrita en fecha 21 de febrero último, por la que se notifica a este Ayuntamiento la concesión de una ayuda económica de 43.687.801 ptas. (cuarenta y tres millones, seiscientos ochenta y siete mil ochocientas una pesetas) sobre el presupuesto subvencionable de 87.375.602' ptas. del Pabellón Polideportivo Municipal e instalaciones complementarias, aprobada por esta Corporación en 20 de julio último, y cuyo importe total ascien-



grías para efectividad de  
subvención. -

de a 97.401.390'03 ptas. (noventa y siete millones, cuatrocientas una mil trescientas noventa pesetas con tres céntimos) -  
2º Que en cumplimiento de las condiciones exigidas para la efectividad de dicha ayuda, - que imponen se dé comienzo a las obras en el plazo de tres meses salvo caso fortuito - se dé traslado de la citada comunicación a los servicios técnicos encargados de la redacción del proyecto, para que con carácter de urgencia modifiquen las dimensiones de la piscina, reduciéndola a 25x12'50 metros con la correspondiente reducción del importe del proyecto y ajusten los honorarios facultativos con arreglo al Decreto de 7 de junio de 1933, e igualmente se pase dicha comunicación a los servicios de Intervención Municipal, al objeto de que en cuanto esté aprobado por el Banco de Crédito local el préstamo llamado a financiar la 6ª Fase del Plan Alcazora, aprobado en fecha 1 de diciembre de 1972 y donde figura crédito para hacer frente a la construcción del Pabellón de Deportes, se eleve a la Delegación Nacional la certificación pertinente."

El Secretario actuante manifiesta que en el Orden del Día hay un error mecanográfico, consistente en que, en vez de 43.787.801'00 ptas. la cifra real es de 43.687.801'00 ptas.

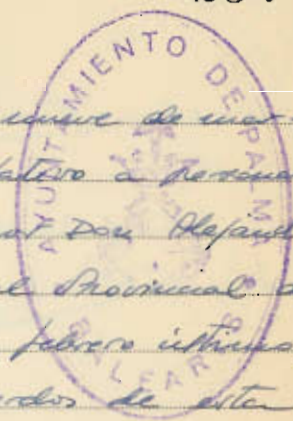
El Sr. Toms dice que la cantidad que ha de satisfacer al Ayuntamiento figura en la sexta Fase del Plan de Infraestructura, y suplica se active la tramitación de este Presupuesto, debido a que la Delegación Nacional señala plazos para en cumplimiento de la tramitación total del expediente de construcción del Pabellón Polideportivo Municipal.

El Sr. Alcalde manifiesta que en reciente viaje a Madrid gestionó en el Ministerio de Hacienda y en el Banco de Crédito local la aprobación de esta Fase del Plan de Infraestructura, y están en la mejor disposición para resolverlo lo más rápidamente posible.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se acuerda ratificar el acuerdo de la





Se acuerda ratificar a-  
 acuerdo C.M.P. de 9-3-73  
 al punto VIII de Urgen-  
 cia, relativo a recurso  
 apelación interpuesto  
 por D. Alejandro Borday  
 Jarcin contra sentencia  
 lo Contencioso-Admini-  
 strativo de 21 de febrero  
 dictada en recurso inter-  
 puesto contra acuerdo de esta  
 Permanente sobre ruina pinca u<sup>o</sup> 46, calle Fabrica, au-  
 Tribunal. Contencioso-  
 gular a Carr y Pm.

Administrativo, sobre ru-  
 na pinca n<sup>o</sup> 46 en Fá-  
 brica u<sup>o</sup> 46 ang. a Carr y  
 Pm, acordando perso-  
 narse en apelación in-  
 terpuesta.

7.- Asimismo se acuerda ratificar el acuerdo de la Comi-  
 sión Municipal Permanente de fecha nueve de marzo corrien-  
 te, al punto IX de Urgencias, relativo a interposición  
 de recurso de apelación contra la sentencia dictada por  
 la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre pretensión  
 de los derechos arrendaticios pertenecientes a Doña Aurora  
 Ortiz Augue sobre el local de negocio sito en el u<sup>o</sup> 5 ba-

- 7 -  
 Se acuerda ratificar  
 acuerdo C.M.P. de 9-3-73  
 al punto IX de Urgencias  
 relativo a interposición  
 recurso apelación con-  
 tra sentencia Sala Conten-  
 cioso Administrativo sobre  
 pretensión de Doña Aurora  
 Ortiz Augue.

7.- Asimismo se acuerda ratificar el acuerdo de la Comi-  
 sión Municipal Permanente de fecha nueve de marzo corrien-  
 te, al punto IX de Urgencias, relativo a interposición  
 de recurso de apelación contra la sentencia dictada por  
 la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre pretensión  
 de los derechos arrendaticios pertenecientes a Doña Aurora  
 Ortiz Augue sobre el local de negocio sito en el u<sup>o</sup> 5 ba-

Se acuerda ratificar  
 acuerdo C.M.P. de 9-3-73  
 al punto IX de Urgencias  
 relativo a interposición  
 recurso apelación con-  
 tra sentencia Sala Conten-  
 cioso Administrativo sobre  
 pretensión de Doña Aurora  
 Ortiz Augue.

8.- A continuación se da cuenta del acuerdo toma-  
 do por la Comisión Municipal Permanente el día nueve  
 de marzo corriente, que copiado a la letra dice:

"Acuerda: = 1<sup>o</sup> En mérito del informe suscitado por los  
 Servicios Subsídios Municipales, interponer recurso de reposi-  
 ción ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, contra  
 la resolución dictada por la citada Autoridad de fecha  
 catorce de febrero del año en curso, por la que se a-  
 probó bajo ciertas condiciones el proyecto de modificación  
 de planeamiento para la ordenación de los volúmenes  
 de la finca n<sup>o</sup> 17 en la calle General Pizarra angular Vía  
 Alemana, de esta Ciudad, promovida por "Promoto-  
 ra Mallorquina S.A.", y que fue notificada a esta Excmo.  
 Corporación, en fecha veinte y uno de febrero del  
 presente año. = 2<sup>o</sup> Que se proceda a formular el corres-  
 pondiente recurso de reposición. = 3<sup>o</sup> Que caso de aceptar  
 de la presente propuesta, se ratifique por el Excmo. A-  
 yuntamiento en Pleno."

- 8 -  
 Se acuerda ratificar a-  
 acuerdo C.M.P. de 9-3-73  
 relativo a interposición  
 de recurso de reposición  
 contra Resolución del  
 Ministerio de la Vivienda  
 en expediente de mo-  
 dificación de planea-  
 miento para ordena-  
 ción de volúmenes de

El Sr. Mayor dice que el recurso se interpone por

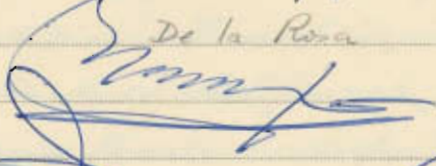
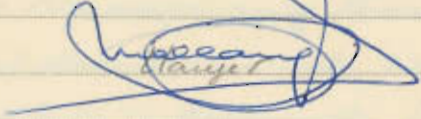

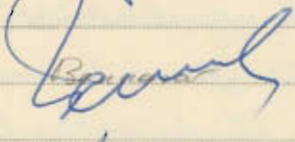


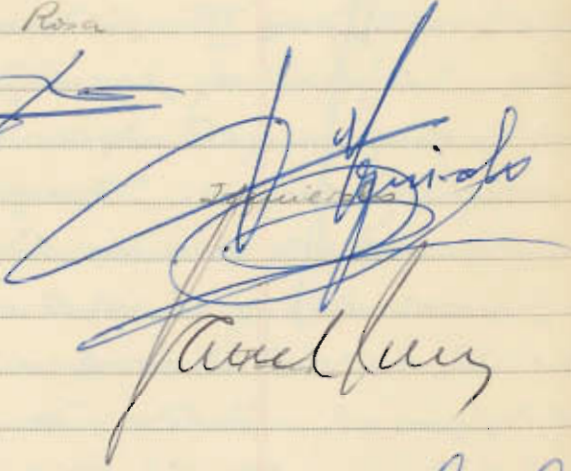
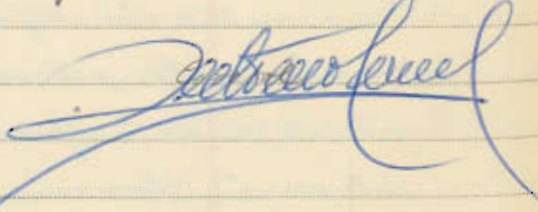

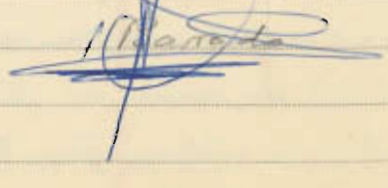


la finca sita en General Rie-  
ra-Via Hermanos, promanida  
por la Fintidad Promotora  
Malloquena, S.A.-

cuanto en la propuesta municipal, o sea, en la aproba-  
ción provisional del Plan de Ordenación del conjunto de  
volúmenes con el solar incorporado en el abapris d'impu-  
lar, consistía en una reducción de 3.500 metros cúbicos  
sobre el volumen que las Ordenanzas permitían edifi-  
car en el conjunto de los dos solares. La resolución del  
Ministerio de la Vivienda obliga a una reducción de  
unos 7.200 metros cúbicos, y parece existen argumentos  
que permitan justificar que no sea tanta la reduc-  
ción y actuando en defensa de los intereses municipi-  
pales se estima se ha de interponer el recurso.

Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo trans-  
crito.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la  
convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las diez y nueve ho-  
ras y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión, de to-  
do lo que yo, el Secretario, doy fe.

De la Rosa  
  
  
  
  
  
  
  
  
  




Regent  
Bernat  
Sampol

Oliver Puig  
Oliver Puig

Moragas  
Moragas

Oliver Puig  
Oliver Puig

Moragas  
Moragas

Oliver Puig

El Interventor inter:

Pedro

El Secretario,

[Signature]

= Número 9 =

Sección especial celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día doce de marzo de mil novecientos veintenta y tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día doce de marzo de mil novecientos veintenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, y con la asistencia de los señores concejales Don Miguel Angel Ullangier Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José María Pereire Ramdulfe, Don Gabriel Tour Anoris, Don Gabriel Bennusa Amengual, Don Antonio Arevel Thomis, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buitens Oliver, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Julio Barrado Torres, Don Lorenzo Oliver Puiglas, Don Miguel Bernat Arbi, Don Gabriel Sampol Horner, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ra-



Don Colomán Ull, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pablo Seguí Romany, el Interventor de Fondos interiores Don Pedro Fluxá León de Jarabito, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesión especialmente convocada para la aprobación, en su caso, de los presupuestos municipales para 1923, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla en primera convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la, veinte horas y dos minutos, abre la sesión.

Por el Secretario actuante se manifiesta no puede darse lectura al acta de la sesión anterior, toda vez que acaba de finalizar hace unos instantes; añadiendo que ha excusado su asistencia el Sr. Sureda.

-1, 2, 3, 4-

Le acuerda la aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 1923: de apras que llegan a hacerse pesadas, por tanto va a Preliminar, por importe de 759.562.022 ptas.- en líneas generales, en que constan los Presupuestos. Es el fruto de una labor de confueto: en honor a la verdad ha de manifestar que al hacerse cargo de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda encontró muy avanzado el estudio por la labor realizada por su predecesor el compañero Sr. Guitián. El retraso en la presentación de estos presupuestos se ha de justificar en las disposiciones especiales dictadas por la Dirección General de Administración local, que han obligado a sucesivas estructuraciones. Da las gracias al personal que ha intervenido en los diversos estudios, y en especial a la Comisión de Hacienda y a todos los Concejales del Ayuntamiento, por cuanto en las diversas Comisiones de trabajo han colaborado para llegar a estas cifras finales con el criterio de establecer orden de preferencia con respecto a las necesidades de la Ciudad, siempre dentro de los límites de las posibilidades que ofrece el Presupuesto de Ingresos. El documento que se remite a vuestra



aprobación vinculada y debe acatarse una vez aprobado. El presupuesto municipal para 1973 se presenta <sup>en</sup> ~~en~~ <sup>un</sup> ~~un~~ <sup>incremento</sup> ~~incremento~~, con un aumento en ingresos y en gastos del 18'24% sobre el Presupuesto de 1972.

Los ingresos, en líneas generales, dado lo avanzado del ejercicio y vista la liquidación practicada del Presupuesto de 1972, se han calculado no sobre el último semestre, sino sobre tal liquidación. No hay incrementos por modificación de tasas o arbitrio municipal, sin embargo estas modificaciones tendrían que producirse en un próximo inmediato, por cuanto algunas de las ordenanzas, con el transcurso del tiempo, han quedado descompensadas con respecto al principio que las tasas por servicios han de corresponder al coste. El incremento de unos 115 millones de pesetas en los ingresos corresponde a la mayor participación que se recibe sobre el nuevo régimen de contribución urbana; otro concepto variado que repercute en mayores ingresos es el gran número de peticiones encaminadas a obtener la licencia de obras particulares que ha provocado la próxima entrada en vigor del Plan de Ordenación de Pádua; el resto corresponde a valoraciones reales registradas por mejoras de secciones, control y lista de contribuyentes en los padrones municipales. El presupuesto de gastos se ha acomodado a los ingresos.

A continuación explica las diferencias registradas en cada capítulo con respecto al ejercicio anterior, e indica la cifra concreta que alcanza a cada uno de ellos.

Termina diciendo que con acople a la política financiera de nuestro Alcalde, las grandes obras de infraestructura son a cargo de presupuestos extraordinarios. La situación actual del Presupuesto Ordinario permite obtener entre los 1.500 a 1.800 millones de pesetas de crédito, pero se está en condiciones de que el Presupuesto ordinario cubra la anualidad de amortización en dicha forma.

El Sr. Pareiro manifiesta que desea referirse a unas pa-



labras del Presidente de la Comisión de Hacienda: en la revisión de las ordenanzas municipales el Ayuntamiento debe ir con cierta cautela; debe ir a la revisión cuando el campo de aplicación esté apostado en todos sus aspectos, porque la ciudad está cargada de impuestos, algunos que no le corresponde, por ser ciudad turística de la que participa el Tesoro Nacional. Otro aspecto es el haber acomodado el presupuesto de gastos al de ingresos, y cree es norma de buena administración que el presupuesto de ingresos sea el que se acomode al de gastos, presentando presupuesto de gastos cuando las necesidades sean reales. Al aprobarse los presupuestos en fecha muy avanzada suplica que el imprimirlas se aelere al máximo para que cada Comisión sepa a que atenerse en su labor.

El Sr. Lirio dice que está completamente de acuerdo con el Sr. Perico en el primer punto, es decir, que no deben aumentarse tasas sin agotar la vía ordinaria, y procurará acomodar la política financiera a estos lineas, no obstante es principio administrativo que toda tasa por prestación de servicio no debe ser superior al ingreso que produce. En cuanto al segundo punto, de acomodar el presupuesto de gastos al de ingresos, está relacionado con lo que ha expuesto al final respecto a la política financiera a seguir por el Consistorio; el Presupuesto Ordinario Municipal debe abarcar la conservación de recursos, dado que la línea de créditos extraordinarios ha de obtenerse a través del Banco de Crédito local de España, por ello ha expuesto que el Presupuesto Ordinario permite hacer uso de créditos que alcancen los 1500 a los 1.800 millones de pesetas. En cuanto al tercer extremo recoge la sugerencia y se harán las pertinentes sesiones para ver de conseguir una aprobación definitiva del Presupuesto lo más pronto posible.

El Sr. Buchens dice que coincide con lo expuesto por el Sr. Perico y al Sr. Lirio respecto al aumento



de tasas, es decir, que se han de incrementar los ingresos con las mismas tasas, y por indicación del Sr. Alcalde la anéctico a un curso que se está llevando a cabo sobre posible mecanización de todos los padrones con base adecuada para una buena política de ingresos, cuyos estudios pondrá a disposición de la Comisión de Hacienda y de Estadística al objeto de elaborar los padrones con base a la realidad y conseguir equidad en los ingresos. En lo que me está de acuerdo con el Sr. Perico es en la teoría de presupuestos desequilibrados, por cuanto los mejores tratadistas de teorías fiscales quedarían en entredicho, porque el presupuesto equilibrado es el que prevalece en todos los aspectos. Es una opinión, y el Ayuntamiento no es el más adecuado para discutir teorías financieras de los presupuestos, y por una condición de economista me he considerado obligado a exponer mi opinión.

El Sr. Perico aclara que al referirse a presupuestos desequilibrados lo ha hecho ironía y exclusivamente en plan de caricatura.

El Sr. Benussar dice que las consignaciones de la Comisión de Circulación y Transportes se han visto reducidas en una forma considerable, y con ellas es imposible atender a la conservación de las instalaciones necesarias, por ello replica que lo tenga en cuenta la Comisión de Hacienda, para que cuando sea factible se habiliten o tramiten partidas para un mejor desenvolvimiento de la Comisión.

El Sr. Grevol explica que la Comisión de Circulación, al ser la mejor dotada, se le han reducido consignaciones impuestas por la necesidad de reajustar el Presupuesto, y está en el ánimo de la Comisión de Hacienda mejorar tales dotaciones en cuanto puedan obtenerse otros recursos de otras partidas.

"Presupuesto Ordinario. - Memoria. - En la estructuración del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1973, que el Alcalde que suscribe tiene



el honor de estar a esta digna Corporación Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación municipal, y previos los oportunos asesoramiento e informes del alto personal administrativo y técnico de esta municipalidad, se han tenido en cuenta las siguientes normas o directrices: = El estado de gastos del Proyecto de Presupuesto adjunto importa setecientos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil veintidos pesetas. El estado de ingresos asciende a la misma suma. En consecuencia, el proyecto no tiene déficit inicial alguno. = El estado de gastos se ha ajustado al artículo 676 de la vigente Ley de Régimen local habiéndose sufrido las siguientes variaciones: = Presupuesto de Gastos de 1972. Ptas. 644.466.194' = Aumentos para el ejercicio de 1973. - Ptas. 241.851.829' = Suman ptas. 886.318.023' = Bajas para el ejercicio de 1973. pts. 126.756.001' = Presupuesto para el ejercicio 1973. pts. 759.562.022' = los principales aumentos se han producido de la siguiente forma: Crédito para pago de haberes al personal Técnico administrativo, servicios especiales y subalterno 19.427.281' = Pesetas; a la Brigada de Rentas 857.216' - pts; a la Policía Municipal y Bomberos, 41.386.847' - pesetas; al personal con títulos superiores 5.045.244' pesetas, a la Brigada de Alumbrado 1.369.784' - pesetas, al personal de mercados 676.509' - pesetas, al personal afecto al matadero pesetas 691.604, - a la Brigada de Alcantarilla 12.924.234' - pesetas; a la Brigada de arbolado y jardines 612.079' - pesetas; cuotas a la Mutualidad de Previsión de la Administración local 930.959' - pesetas; para pago a dicha Mutualidad el 9% 2.572.324 pesetas; cuotas a Montepíos laborales 794.395' - pesetas; seguros sociales y de accidentes 5.672.021 pesetas; para pago a Ineco SA prestaciones asistencia médico quirúrgicas 1.219.600' - Pesetas; crédito reconocido para pago al Colegio de Farmacéuticos meses Marzo a Diciembre 1972. 6.719.757' - pesetas; para gastos de recepciones y festeos pesetas 1.400.000' - pesetas; para atenciones Turísticas



con 1.000.000' Peretas; para gastos rectificación del Padrón Municipal 1.000.000' peretas; para adquisición de vestuario a la Policía Municipal Peretas 1000.000,- para pago de los recursos de recogida de basura y limpieza de calles y plazas 2.279.328 peretas; para reposición de bombillas 800.000' peretas; para la conservación y mejora de mercados 1.000.000' Peretas; para obras de adecentamiento del mercado del Oliver — 2.744.489' peretas; para parques y jardines 500.000 Peretas; para pago de intereses al Banco de Crédito local de España correspondiente a los préstamos en vigor 15.332.291' Peretas; para pago de intereses de los préstamos que puedan concertarse en el ejercicio 5.394.608 Peretas; por los emisiones de préstamos concertados con el mismo Banco hasta la fecha 3.017.403 peretas; para pagos de comisiones de los préstamos que puedan concertarse en el ejercicio 2.274.419 peretas; donativos para atenciones municipales 1.000.000' peretas; donativo al Patronato de Estudios Universitarios de Baleares 7.000.000 peretas; para adquisición material recursos incendios 800.000' Peretas; para la construcción de un colector en la calle Andrea Doria 2.472.195' peretas; crédito para la construcción de sepulturas en el Cementerio de Establimenti 6.701.581 peretas; amortización de los préstamos concertados con vigor — 5.925.577 peretas; aportación al Presupuesto Especial de Urbanismo 10.929.852' peretas; por aportación a la segunda Fase del Presupuesto Extraordinario Plan Océanica peretas 13.347.119'; aportación municipal para la construcción nueva estación depuradora en los cantales 9.579.762' peretas; aportaciones a los presupuestos extraordinarios que quedan aprobarse en el corriente ejercicio 1.400.000' peretas. — los principales gastos se producen en la forma siguiente: pago atrasado a la Brigada de rentas 5.200.000' peretas; al Cuerpo de Policía Municipal 2.000.000' peretas; al personal de plantilla laboral 5.000.000' peretas; horas extraordinarias a Brigada Electricistas 600.000' peretas; crédito reconocido retribución personal 1.582.717 peretas; crédito



dito reconocido a la Mutualidad Nacional de Admón local 5.069.643' pesetas; a Montepíos laborales y Seguridad Social 1.347.961' pesetas; idem idem seguros de accidentes 2.373.839 pesetas; crédito reconocido a favor de I-meco SA. 1.950.080 pesetas; crédito reconocido a Junta del Leuzo Electoral 970.000 Pesetas; por impresos, sujeciones y demás gastos de oficina 2.000.000' pesetas; crédito reconocido por gastos producidos aplicación nuevo régimen contribución urbana pesetas 3.100.000; crédito reconocido para pago honorarios varios recursos 1.058.970' Pesetas; crédito reconocido a P.O.L. SA pesetas 2.132.699' pesetas; para pago fluido eléctrico alumbrado público 1.000.000' pesetas; crédito reconocido para saldo del consumo de fluido en el año de 1971, 6.000.000' pesetas; para reposición de material eléctrico 1.500.000 pesetas; para el entreténimiento y conservación de vías municipales 1.200.000 Pesetas; para señales de tráfico 6.000.000' pesetas; crédito reconocido personal jubilado 4.326.634' pesetas; intereses préstamos Banco de Crédito local de España 11.878.684' pesetas; Comisión préstamos Banco Crédito local de España — 2.655.335' pesetas; crédito para la instalación de estudios universitarios 7.000.000' pesetas; adquisición de acciones Merca-Palma 2.970.000' pesetas; obras construcción edificios recursos funerarios 969.531 pesetas; por las necesidades resultantes del mismo 2.000.000' pesetas; por la amortización de préstamos con el Banco de Crédito local de España 26.350.627' pesetas; aportación a Préstamos Extraordinarios 1.090.811 pesetas. = El estado de ingresos se ha ajustado de un modo general al contenido del art. 677 de la vigente ley de Régimen local, siendo el movimiento habido el siguiente: = Presupuesto de ingresos en 1972 Ptas. 644.466.194' = Aumentos para el ejercicio de 1973 Ptas 115.295.828' = suma — 759.762.022' = suma 759.762.022' - Ptas. = Bajos para el ejercicio 1973, 759.562.022' = los principales aumentos se



han producido en la siguiente forma: arbitrio sobre refu-  
 se urbana 9.200.000'- Pesetas; un incremento del valor de  
 los terrenos 4.000.000'- pesetas; en el recargo sobre la con-  
 tribución urbana, amortización de empréstitos pesetas -  
 2.800.000'- pesetas; en el impuesto sobre circulación de  
 vehículos 4.500.000'- pesetas; en sellos municipales 1.500.000'-  
 pesetas; en licencias de construcciones 40.000.000'- Pes-  
 etas; en recogida de basuras 7.000.000'- pesetas; por ma-  
 joración de republicas en el Cementerio de Establecimientos  
 13.500.000'- pesetas; en puertos, barracas, etc., 2.000.000'-  
 Pesetas; en la participación del 90% sobre la contri-  
 bución urbana 12.221.327 pesetas; en la participación  
 del 80% sobre la licencia fiscal, impuesto industrial  
 4.000.000'- pesetas; participación en la licencia fiscal  
 recargos unificados 1.000.000'- pesetas; participación en  
 el fondo nacional de Haciendas Locales 9.486.003 pes-  
 etas; participación en el arbitrio provincial sobre el  
 tráfico de empresas, 2.284.092 pesetas; incremento del  
 superavit de los Servicios Funerarios 2.800.000'- pesetas;  
 reintegro anualidades de préstamos, por SMAYA. —  
 1.018.176'- pesetas y, multas 2.000.000'- pesetas. — Sola-  
 mente que ha producido una baja en el arbitrio sobre  
 transacciones en espectáculos públicos de 200.000 pesetas. —  
 Por todo lo expuesto me permito proponer al Pleno de  
 este Excmo. Ayuntamiento, adopte el siguiente acuerdo:  
 = Que este Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario  
 para el ejercicio de 1972, con sus bases de aplicación,  
 demás documentación y antecedentes, quede convertido  
 en presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, a  
 todos sus fines y efectos reglamentarios, y que, una vez  
 aprobado sea expuesto al público por un plazo de  
 quince días, previo anuncio a publicar en el Bole-  
 tín Oficial de la Provincia, a efectos reglamentarios y, pa-  
 sado este plazo, y con el resultado de su exposi-  
 ción, llevarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
 de esta Provincia a quien compete el examen, cen-



ura y aprobación definitiva, a efectos de primera y realización. = No obstante cuanto queda expuesto, el Pleno Municipal, ahora como siempre, adoptará los acuerdos que estime procedentes en interés de la Ciudad. = Palma de Mallorca a cinco de marzo de 1873. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

Resumen Presupuesto Ordinario. = A) Estado de gastos. = Capítulo Primero. - Personal Activo. - Artículo 1º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano: 286.644.551 = Artículo 2º Previsión y otras prestaciones: 62.397.593 = 349.042.149. = Capítulo II. - Material y Diversos. = Artº 1º Gastos de los servicios: 167.094.802. = Capítulo III. - Clases pasivas. = Artº 1º De la Corporación: 8.160.000 = Artº 2º De otro personal: 29.002. = 8.189.002 = Capítulo IV. Deuda. = Artº 1º Intereses: 43.767.449. = Art. 2º Otros gastos de la Deuda: 10.568.143. = 54.335.592. = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos: 24.281.767. = Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital. = Art. 1º Inversiones no productoras de ingresos: 32.702.212 = Art. 2º Inversiones productoras de ingresos: 7.520.320. = Art. 3º Amortización de deuda emitida: 1.042.000 = Artº 4º Amortización de anticipos y préstamos de autor pñivios 111.044. = Artº 5º Amortización de anticipos y préstamos de entidad de crédito 20.635.310 = Artº 8. Aportaciones a Presupuestos de Capital 92.507.578. = Total Cap. VI: 154.578.464. = Capítulo VIII. - Reintegrables, indeterminados e imprevisos: 2.040.246 = Total general de gastos: 759.562.022 = B) Estado de Ingresos. = Capítulo I. Impuestos Directos: 175.175.000 = Capítulo II: Impuestos indirectos: 35.370.000 = Capítulo III. Tasas y otros ingresos: — 184.174.000 = Capítulo IV: Subvenciones y participaciones en ingresos: 311.506.702. = Capítulo V: Ingresos patrimoniales: 1.274.360 = Capítulo VI: Extraordinarios y de capital: 37.461.760. = Capítulo VII: Eventuales e imprevisos: — 14.600.200. = Total general de ingresos: 759.562.022.

Acto seguido el Sr. Council explica las variaciones y alcances de los presupuestos del Servicio Municipaliza



do de Aguas y Alcantarillado, del Territorio Municipalizado y de Urbanismo, que se someten a la aprobación del Pleno.

Presupuesto SMAYA. Memoria. "El Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración del Territorio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, cumplimentando el art. 79 del Reglamento de Territorio de las Corporaciones Locales y, el propio de este Territorio número 16 apartado cuarto, se ha visto en deber a la consideración de ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, la resolución de este Consejo de Administración, sobre el Proyecto de presupuesto especial ordinario de este Territorio para el ejercicio de 1973. = El estado de ingresos asciende a la cifra de 211.793.000 pesetas y, el de gastos a la misma cifra, quedando por tanto nivelado y sin déficit inicial alguno. = El estado de ingresos se ha ajustado al contenido de las normas señaladas en el art.º 77 del Reglamento de Territorio, habiendo sufrido las siguientes variaciones: = Presupuesto de Ingresos en 1972: 168.958.000. = Aumentos en el ejercicio de 1973: 70.593.000 = Suman 239.551.000 = Bajas en el ejercicio de 1973: 27.758.000 = Total Presupuesto de Ingresos para 1973: 211.793.000. = Los principales aumentos habidos son en: suministro de agua 25.000.000 ptas; utilización del alcantarillado sanitario 15.000.000 pti; ingresos por facturación obras diversas 17.840.000 pti; ingresos por facturación y reparación de contadores 5.400.000 pti; por la aplicación del canon de mejora de servicios 7.000.000 ptas. = Los principales bajas se han producido en: suministro de agua a dependencias y servicios municipales: 4.812.000 pti; ingresos por facturación mano de obra 4.990.000 pti; ingresos por venta de materiales 10.750.000 pti; por seguro reparación de contadores 100.000 ptas; por bonos ajenos, 7.100.000 ptas. = El estado de gastos ha sido redactado siguiendo lo expuesto en el art.º 78 del mismo Reglamento, habiendo sido modifi-



cado en la siguiente forma: = Presupuesto de gastos en 1972: 168.958.000 = Aumentos en el ejercicio de 1973 87.075.852 = Suman 266.033.852. = Bajas en el ejercicio de 1973: 54.240.852' = Total Presupuesto de gastos para 1973: 211.793.000. = los principales aumentos que se han producido son los siguientes: Al personal administ., 8.176.609 pts; al personal obrero 13.244.595 pts; a mutualidades y montepíos laborales 2.750.000 ptas; a la Seguridad Social: 3.500.000 pts; gastos directos agua 1.259.500' - pts; por compra de agua a particulares 1.942.800' - pts; para la conservación de acometidos de alcantarillado 650.000 pts; para los gastos de explotación de la estación depuradora de levante 4.425.000 pts; por la compra de materiales 1.025.000' - pts; para pago a brigadas aéreas 10.194.763' - ptas; para el pago de intereses de préstamos con el Banco de Crédito local de España 19.132.191 ptas; para prevención del pago de intereses de nuevos préstamos 5.000.000' - ptas; por comisión estatutaria de los préstamos concertados con el Banco de Crédito local de España 4.349.377 ptas. y para el pago de las amortizaciones de los mismos préstamos 13.391.862' - ptas. = las bajas más destacadas en gastos son: Para pago del seguro reparación contadores 1800.000' pts; para el pago de intereses de los préstamos concertados con el Banco de Crédito local de España 19.583.987' - ptas; por la comisión convenida con dicho Banco para los mismos préstamos 4.274.527 ptas. y para la amortización de estos mismos préstamos 28.068.078 ptas. = En consecuencia, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado que me honro en presidir somete a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca su proyecto de Presupuesto Especial Ordinario para el ejercicio de 1973, revelado en sus ingresos y gastos en la cifra de doscientos once millones setecientas noventa y tres mil pesetas (211.793.000' - Ptas.), para que con su aprobación, sea convertido en Presupuesto a todos los fines y efectos regl-



mentarios. = No obstante V.E. como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca, a 5 de marzo de 1973. = El Presidente, F. Izquierdo, rubricado."

Resumen Presupuesto SMAYA. - A) Estado de gastos. = Capítulos I. - Personal activo: 82.257.267, = Capítulos II. Material y diversos: 84.192.973. = Capítulos III. - Clases Pasivas 3.100.000. = Capítulos IV. - Deuda: 28.652.898. = Capítulos VI. - Extraordinarios y de capital: 13.577.862. = Total general de gastos: 211.793.000. = B) Estado de Ingresos. = Capítulos III. - Tasas y otros ingresos 211.240.000. = Capítulos V. - Ingresos patrimoniales: 553.000. = Total general de ingresos: 211.793.000 =

Propuesta aprobación presupuesto Servicio Funerario. " El Excmo. Ayuntamiento Pleno. = El Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Funerario Municipalizado fue suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y el del propio servicio en su art.º 16, apartados d) y f); se honra en elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración en sesiones celebradas en los días 10 y 26 de Enero del corriente año, que adoptó en uso de la facultad que le confiere el art.º 9º, i) del Reglamento del Servicio Funerario, el Proyecto de Presupuesto Especial para 1973 de dicha Entidad, y en consecuencia se propone la adopción del siguiente = Acuerdo = Aprobar el Presupuesto Especial del Servicio Funerario Municipalizado, así como Memoria y Bases de Ejecución del mismo para el Ejercicio de 1973, tanto en sus ingresos como en los gastos de 15.515.000. ptas. = El Excmo. Ayuntamiento, no obstante, como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca a 2 de febrero de 1973. = El Concejal Presidente del Consejo de Administración, G. Oliver, rubricado."

Resumen Presupuesto Servicio Funerario Municipalizado. - A) Estado de Gastos. = Capítulos I. Personal Activo: 8236.093 = Capítulos II. - Material y diversos: 7.226.907. = Capítulos VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos 52.000. = Total ges-



tos 15.515.000' - ptas. = B) Estado de Ingresos = Capítulo III. -  
Tasas y otros ingresos. - 15.389.880' = Capítulo V, ingresos patri-  
moniales 75.000 = Capítulo VII, eventuales, impredecibles 50.120. =  
Total general de ingresos 15.515.000.- ptas.

Propuesta aprobación Presupuesto Especial de Urbanismo. - " Dan-  
do cumplimiento a lo señalado en las vigentes disposiciones  
para la confección del Presupuesto Especial de Urbanismo  
para el ejercicio de 1973, y a tenor de lo señalado en la  
art. 176 de la ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Ur-  
bana de 12 de mayo de 1956, en conjunción con el 675 y  
siguiente de la ley de Régimen local vigente, así como a  
las instrucciones recibidas, ha sido redactado el Presu-  
puesto Especial, que la Comisión Municipal de Urbanismo  
eleva al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para su examen  
y pertinente aprobación, todo ello sin perjuicio de la ini-  
ciativa que pueda adoptar la Comisión Municipal de Ha-  
cienda. = la relación de Ingresos y gastos queda determina-  
da en la cantidad de 68.231.792 pesetas, apreciándose un  
aumento sobre el Presupuesto del ejercicio anterior de -  
3.700.782 pesetas. = En la parte correspondiente a Ingresos  
desaparece el concepto por Contribución Urbana, ya que  
a partir del año 1973, está implantado el nuevo Régi-  
men de Urbana en todo este Término municipal; según  
liquidación de los recursos recaudados por la Delegación  
de Hacienda de esta Provincia. El concepto 2º se fija en  
una cantidad igual a la recaudada en el ejercicio ya re-  
ferido. = En cuanto a gastos se refiere, sufre un aumento,  
en la partida correspondiente al Patrimonio Municipal  
del suelo, para la constitución del mismo, de conformi-  
dad con lo señalado en la ley de 12 de Mayo de 1956,  
ante aludida; por haber sufrido el mismo aumento  
la asignación del Presupuesto Ordinario para tal fin. = se  
crean las partidas específicas para poder satisfacer las a-  
ceptaciones de la medición y valoración por nuevas a-  
lineaciones. = V.E. no obstante con su superior críte-  
rio acordará lo que estime más acertado y justo. =



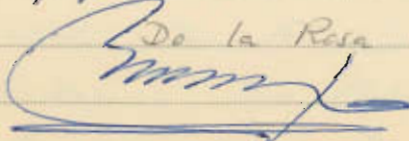
Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1973. - Presidente de la Comisión Municipal de Urbanismo, M. D. Hauser, rubricado.

Resumen Presupuesto Especial de Urbanismo - A) Estado de gastos. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital: 68.111.792. - Capítulo VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevisión: 120.000. - Total: 68.231.792. - B) Estado de Ingresos. - Capítulo I. - Impuestos directos: 50.000. - Capítulo III. - Tasas y otros ingresos: 7.100. - Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos: 1.000. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital: 68.171.692. - Capítulo VII. - Eventuales e imprevisión: 2.000. - Total: 68.231.792.

El Sr. Alcalde manifiesta que pocas cosas puede añadir después de la defensa hecha por el Sr. Cervera. El Sr. Perceiro y el Sr. Bulbans tienen razón en sus apreciaciones, pero los presupuestos ordinarios han de estar nivelados, dado que a través de los presupuestos extraordinarios se pueden conseguir créditos suficientes para afrontar obras que no se pueden incluir en los presupuestos ordinarios. El Presupuesto actual no está ajustado con respecto a la utilización de créditos a través del Banco de Crédito local, pues permite llegar hasta los 1.500 millones de pesetas en obras a realizar, cuyo desarrollo se deberá programar.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, quedando por tanto aprobados los presupuestos discutidos, Ordinario del Interior, del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, del Servicio Funerario Municipalizado, y de Urbanismo, habiéndose consetado la mayoría legal absoluta requerida por el art. 631 de la vigente Ley de Régimen local.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veinte horas y veinte y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo que goza el Secretario, doy fe.

De la Rosa  




*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*

*Francisco*  
*Francisco*  
*Francisco*

*Alfonso*

*Francisco*

*Alfonso*

*Alfonso*

*Francisco*  
*Francisco*  
*Francisco*

*Alfonso*  
*Alfonso*

*Francisco*

*Alfonso*

*Francisco*  
*Francisco*

*Alfonso*

*Francisco*

El Interventor inter.

El Secretario,

*Alfonso*

*Francisco*